PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE RIGEN EL PROGRAMA DE CONTROL Y GESTION ABASTECIMIENTO DE GARAIZAR Y RED SECUNDARIA MUNICIPAL.

1º.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato comprende la elaboración de un programa de control y gestión del abastecimiento de Durango, zona Garaizar y red secundaria.

Los objetivos del sistema de control de Gestión son los siguientes:

- El Ayuntamiento de Durango como UCV tiene que cumplir Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.
- Las decisiones sobre el control de la calidad del agua de consumo humano, así como la adopción de medidas correctoras ante incumplimientos detectados, se ejecutaran en el nivel local, en virtud de las competencias atribuidas a los entes locales en la ley 7/1985 de 2 de abril.
- Cumplir con el Decreto 178/2002 de 16 de julio por el que se regula el sistema de control, vigilancia e información de la calidad de agua de consumo público.

2º.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

- Para el año 2023 y posteriores, hay que elaborar un plan de muestreo, un plan analítico basado en los tipos de analíticas, parámetros y frecuencias de muestreo establecido en el Real Decreto 3/2023, así como en las recomendaciones dictadas por el departamento de salud pública del Gobierno Vasco. Dichas analíticas se asignarán a los puntos de muestreo existentes en el sistema de información de las aguas de consumo de la Comunidad Autónoma del País Vasco (EKUIS) o se incluirán en dicha aplicación los nuevos puntos de muestreo si fueran necesarios.
- Cada año el plan de muestreo debe estar aprobado por los servicios técnicos antes del 30 de marzo, salvo el plan de 2023 que deberá aprobarse antes del 15 de junio.
- Realización de la toma de muestras y determinación in situ. El personal operario realizara una correcta toma de muestras siguiendo las instrucciones de trabajo necesarias. Así mismo se utilizarán equipos de campo adecuados para la determinación de los parámetros in situ, con el uso de envases especiales para la correcta conservación de las muestras y transporte de las mismas al laboratorio de análisis homologado por ENAC. El laboratorio deberá disponer de acreditación UNE EN ISO/IEC 17025 para la realización de ensayos.
- Con excepción del 2023, el resto de años deberá realizarse mínimo un 50% de ensayos correspondientes a esa anualidad antes del 31 de julio del mismo año.
- Comunicación a los Centros Comarcales de Salud pública, de la información referente a la calidad del agua y a las actividades de distribución. Comunicar

también las incidencias detectadas en el servicio, así como colaborar con ellos y con el Ayuntamiento en la resolución y cierre de dicha incidencia.

- Colaborar en las investigaciones de brotes de posible origen hídrico y en las dirigidas a mejorar la calidad del agua mediante el estudio de la situación y la propuesta de soluciones.
- Acompañar al Ayuntamiento en las visitas de inspección realizadas por el departamento de Salud Pública que se realizan en las instalaciones.
- Asesorar al Ayuntamiento en los requerimientos y notificaciones realizados por el Departamento de Salud Pública, así como informar de las modificaciones legislativas relativas al objeto del contrato.
- Todas las prestaciones se realizaran de conformidad en lo dispuesto en la normativa reguladora de Real Decreto 3/2023, además del decreto 178/2002 de 16 de julio del departamento de sanidad de Gobierno Vasco.
- Se realizarán 4 tipos de analíticas;
  - Control de red, viene definido en el Real Decreto 3/2023.
  - Control de grifo, son los parámetros de control de red + Metales (Cobre,
  - Cromo, Hierro, Niquel, Plomo) si las canalizaciones de las instalaciones interiores de los puntos de muestreo están realizados con materiales metálicos , en el caso de que las tuberías mencionadas anteriormente sean de material plástico se realizaran además análisis de bisfenol A y Cloruro de vinilo
  - Control Completo. Recoge las analíticas a realizar según informe análisis adjunto al pliego, denominado ANEJO A más los nuevos parámetros incluidos en el nuevo RD 3/2023.

Analiticas a realizar en el Año 2023

- Todos los parámetros incluidos en el anejo A
- Colifagos
- Epiclorhidrina
- Acrilamida
- Cloruro de vinilo
- 4 PFAS

Analiticas a realizar en el Año 2024

- Todos las anteriores
- 5 acidos Haloacéticos.
- Cloritos
- Cloratos.
- Uranio
- Bisfenol A

d. Análisis de caracterización de redes

Se controlarán los siguientes parámetros

- Dureza
- calcio
- Magnesio
- Potasio

- Se deberán realizar anualmente las analíticas que determine la autoridad sanitaria. El año 2022 se realizaron:
  a. 21 analíticas de Red.
  b. 28 analíticas de grifo.
  c. 6 analíticas completas.

Además se deberán de realizar 2 analíticas caracterización al año.

- Hay que elaborar una memoria de actividades para el año 2023 y posteriores vinculadas al contrato (incluyendo cronograma) de operaciones de revisión, mantenimiento y limpieza de todas las infraestructuras, salvo los depósitos de Eguskitza, los cuales tienen un programa de mantenimiento y limpieza propios. Elaborar, ejecutar y presentar para su aprobación por los Centros Comarcales de Salud Pública, los Programas Anuales de Control y Vigilancia(PCG) del sistema de abastecimiento y de calidad del agua o los Nuevos PSA, si así lo requiere Salud Pública.
- Envió de los informes analíticos al Ayuntamiento e incorporación de los resultados en el programa EKUIS. Valoración y calificación de los resultados. Para el 30 de octubre se deberá mandar los informes analíticos realizados ese año para verificación técnica.
- La evaluación de resultados del programa de control y gestión aplicado el año precedente.
- En su caso, la relación de cambios introducidos con respecto al programa de Control y Gestión de referencia.
- Se deberá mantener una interlocución con los técnicos de Salud Publica en todo momento.

3º PRESUPUESTO.

El presupuesto base de licitación es de 50.500€ más IVA por tres años de contrato, segregado en anualidades de la siguiente manera:

Año 2023: 15.000€ + IVA (29,70% de la base de licitación).
Año 2024: 17.000€ + IVA (33,66% de la base de licitación).
Año 2025: 18.500€ + IVA (36,64% de la base de licitación).

La baja de la oferta presentada se aplicara en la misma proporción a las tres anualidades del contrato.

En dicho precio estará incluido el transporte, realización de todas y cada una de las partidas, gastos generales, beneficio industrial y en general cualesquiera gastos que supongan la realización del contrato salvo el IVA.

Este contrato puede ser prorrogado en una anualidad, en tal caso el importe sería la misma de la última anualidad contratada, es decir, un 36,64% de la oferta presentada por la adjudicataria para los tres años.

4º.- DURACION DEL CONTRATO.

La duración del contrato es de 3 años, 2023, 2024 y 2025, prorrogable en una anualidad.

5º.- PLAZO DE GARANTIA.

El presente servicio tiene un plazo de garantía de un año.

6º.- ANEJO A y B.

Se adjunta al pliego técnico el anejo A de un informe de análisis completa.
Se adjunta al pliego el anejo B, plano donde se ubican las fuentes para toma de muestras y depósitos de suministro.

7º.- CLAUSULAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.

- Uno de los vehículos a emplear en el servicio deberá disponer del distintivo 0 emisiones.

- ACREDITACION UNE-En ISO /IEC 17.025, la adjudicataria la tendrá que aportar antes del 1 de enero de 2024 por sede electrónica, la no acreditación conlleva a la resolución del contrato.

  Según la dispuesto en el capítulo 3 de la disposición adicional Octava del RD 3/2023, los laboratorios deberán de estar acreditados según UNE-En ISO /IEC 17.025 antes de unas fechas determinadas, en el caso de laboratorios que gestionen más de 5.000 muestras de agua de consumo por año, antes de 2 de enero de 2024. Se presentara la acreditación en todo caso antes del 1 de enero de 2024.

En Durango,

ANDRES EIZAGUIRRE IÑIGO - 44134046J

Firmado digitalmente por ANDRES EIZAGUIRRE IÑIGO - 44134046J
Fecha: 2023.04.05 09:31:23 +02'00'